



Bogotá D.C.; 14 de septiembre de 2026

USUARIO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Auxiliar Administrativo - Subdirección de Gestión Contractual.
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU
Ciudad

Asunto:Solicitud Prorroga N° 1 Convenio ICCU-1155-2025 SECTOR LOS TANQUES MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente y con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio ICCU-1155-2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE CONDUCE DEL CENTRO POBLADO APOSENTOS ALTO AL BARRIO SAN JUANITO SECTOR LOS TANQUES MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA.", de manera atenta se adjunta comunicación del municipio del correo enviado el 10 de Septiembre de 2026 y oficio con fecha 10 de Septiembre de 2026, en donde se solicita prórroga #1 del plazo de la vigencia del convenio cuyo tiempo adicional es de SEIS (06) MESES más, es decir hasta el 21 DE MARZO DE 2027 de acuerdo con las razones expuestas a continuación:

1. El convenio inicio el 21 de Noviembre de 2025.
2. El municipio adjudicó el contrato CO-583-2026 proceso derivado del convenio.
3. El contrato de obra CO-583-2026 tuvo acta de inicio el día 20 de Mayo de 2026.
4. Conforme a una visita técnica realizada en la obra, se constató y reportó que el contrato derivado presenta un avance físico de aproximadamente el cero por ciento (0%).
5. Debido al estado de avance actual, se expone que es estrictamente necesario ampliar el plazo tanto del Convenio ICCU-1155 DE 2025 como del



contrato derivado para asegurar la correcta ejecución y finalización de los trabajos.

6. El fin principal de la solicitud de prórroga por seis (06) meses es garantizar el cumplimiento total y satisfactorio del objeto estipulado en el convenio.
7. Actualmente el convenio tiene como fecha de terminación el día 21 de Septiembre de 2026.

Para garantizar la armonía jurídica entre el convenio principal y su derivado, se requiere prorrogar el Convenio Marco ICCU-1155-2025 por un término de SEIS (06) MESES. Esta medida excepcional responde a hechos de fuerza mayor y condiciones climáticas imprevisibles, toda vez que las intensas lluvias y los consecuentes deslizamientos de tierra afectaron de manera crítica la transitabilidad del corredor e imposibilitaron la ejecución oportuna del contrato de obra CO-583-2026. Frente al avance físico actual del 0%, la ampliación del plazo es imperativa para salvaguardar las actuaciones de la supervisión, mitigar los riesgos por la inestabilidad del terreno y asegurar la culminación del 100% de las obras remanentes en el municipio.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El convenio fue suscrito el 07 de Noviembre del 2025 con un plazo de ejecución de 10 meses, se inició con registro presupuestal el 21 de Noviembre de 2025 con fecha de terminación el 21 de Septiembre de 2026, en consecuencia, se encuentra vigente.

El plazo solicitado se sustenta en virtud de que el municipio a través del oficio de comunicación con fecha 10 de Septiembre de 2026, presenta la justificación y la necesidad del plazo para la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio y con el fin de garantizar el debido cumplimiento del objeto del convenio se autoriza dar trámite a la solicitud de prórroga N° 1., al plazo de la vigencia para la ejecución del objeto del convenio en SEIS (06) MESES, quedando como nueva fecha de terminación del convenio el día 21 DE MARZO DE 2027.

Se adjunta soportes que sustentan la necesidad de prórroga presentada por el municipio así:



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



- Solicitud vía correo prorroga convenio 1155 de 2025
- SOLICITUD DE PRÓRROGA CONVENIO ICCU 1155-2025
- CONTRATO DE OBRA CO-583-2026
- POLIZAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO
- POLIZAS DE RCE
- INFORME SUPERVISIÓN ICCU

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ

Subdirectora Técnica

Subdirección de Infraestructura Vial.

Aprobó: MARLON NEGUIB BERMUDEZ MALAVER / SDIV
Revisó: MARLON NEGUIB BERMUDEZ MALAVER / SDIV
Proyectó: MARLON NEGUIB BERMUDEZ MALAVER / SDIV